



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## ACUERDO DE CONCEJO N.º 117-2024-CM-MDSS

San Sebastián, 13 de diciembre de 2024

### **EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 023-2024-CM-MDSS, de fecha 12 de diciembre de 2024; y teniéndose como pedido la aprobación y/o desaprobación de la lista priorizada de inversiones en el marco de la Ley n.º 29230 -Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y local con participación en el Sector Privado, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 6º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". Asimismo, el artículo 41º señala: "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el numeral 19.1 y 19.2 del artículo 19º del REGLAMENTO DE LA LEY n.º 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO, Y DEL DECRETO LEGISLATIVO n.º 1534, DECRETO LEGISLATIVO QUE MODIFICA LA LEY n.º 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO, Y DISPONE MEDIDAS PARA PROMOVER LA INVERSIÓN BAJO EL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS señala: "19.1. Corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de priorización que incluya Inversiones, que se encuentren registradas en el PMI cuando corresponda, y contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el SNPMGI. Asimismo, se pueden incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las Entidades Públicas del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica". "19.2. Para la aplicación del párrafo precedente, debe considerarse lo siguiente: 1. La lista de priorización de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley n.º 29230 en el caso de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Universidades Públicas se aprueba mediante acuerdo del Consejo Regional, el Concejo Municipal o el Consejo Universitario, respectivamente. Esta facultad es indelegable. 2. La lista de priorización de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento a ejecutarse por las Entidades Públicas del Gobierno Nacional se aprueba por resolución del titular de la Entidad Pública correspondiente. Esta facultad es indelegable. En el mismo acto, las Entidades Públicas de Gobierno Nacional designan al comité especial. 3. La lista de priorización debe aprobarse en un plazo que no exceda los cuatro (4) meses."

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



contados desde la comunicación de la OPMI o la que haga sus veces. Para tal fin, la OPMI verifica que el Monto de Inversión señalado en la lista de priorización corresponda al último monto registrado en el Banco de Inversiones del SNPMGI. 4. Las Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento deben de contar con financiamiento con cargo a las fuentes establecidas en el artículo 1°;

Que, los numerales 30.1, 30.2 y 30.3 del artículo 30° del TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL REGLAMENTO DE LA LEY n.º 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO establece: "30.1. El proceso de selección de la Empresa Privada se realiza por un comité especial designado para tal efecto. El comité especial es designado por el titular de la Entidad Pública en la Resolución de aprobación de lista de priorización en caso de entidades de Gobierno Nacional. En el caso de Gobiernos Regionales, de Gobiernos Locales y Universidades Públicas, el comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue. 30.2. El comité especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. Cuando la Entidad Pública no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras unidades orgánicas al interior de la misma entidad a fin de que integren el comité especial. 30.3. Los integrantes del comité especial no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. La renuncia se presenta por escrito detallando las razones que la sustenten. Incurrir en responsabilidad aquel que alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus funciones";

Que, artículo XI del REGLAMENTO DE LA LEY n.º 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO, Y DEL DECRETO LEGISLATIVO n.º 1534, DECRETO LEGISLATIVO QUE MODIFICA LA LEY n.º 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO, Y DISPONE MEDIDAS PARA PROMOVER LA INVERSIÓN BAJO EL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS señala: "Las Entidades Públicas pueden suscribir un Convenio de asistencia técnica con Proinversión bajo la modalidad de asesoría o de encargo, previo acuerdo del Consejo Regional, del Concejo Municipal, del Consejo Universitario, o previa resolución del titular de la Entidad Pública del Gobierno Nacional, según corresponda. El Convenio de asistencia técnica es suscrito por el Director Ejecutivo de Proinversión y el titular de la Entidad Pública, y la copia se envía a la DGPPIP. En caso de encargo, se requiere previamente el acuerdo del Consejo Directivo de Proinversión. En los Convenios de asistencia técnica bajo la modalidad de asesoría, Proinversión realiza de manera no limitativa las siguientes acciones: 1. Capacitación y apoyo en la elaboración y difusión de la cartera de Inversiones. 2. Apoyo en la elaboración y aprobación de las bases de los procesos de selección. 3. Absolución de las preguntas formuladas por las Entidades Públicas con quien suscriban el Convenio de asistencia técnica sobre el desarrollo de las fases del mecanismo de Obras por Impuestos, y cuyas respuestas deben alinearse a las opiniones emitidas por la DGPPIP. 4. Acompañamiento a los comités especiales para el desarrollo de sus funciones. 5. Acompañamiento a las Entidades Públicas en la elaboración de las actas y los demás documentos que resulten necesarios en las distintas fases del mecanismo. 6. Realizar otras acciones que establezca el TUO de la Ley n.º 29230 y su Reglamento. En el Convenio de asistencia técnica bajo la modalidad de encargo, Proinversión realiza el proceso de selección de la Empresa Privada y/o Entidad Privada Supervisor";

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Informe n.º 2101-2024-MDSS-C/GM-GA, de fecha 05 de setiembre de 2024, emitido por el Gerente de Administración, quien pone en conocimiento que mediante Decreto Supremo n.º 138-2023-EF, de fecha 28 de junio de 2023, se aprueban los topes máximos de capacidad anual para los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Universidades Públicas para la emisión de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local Tesoro Público (CIPRL), los cuales se encuentran contenidos en los anexos n.º 1, n.º 2 y n.º 3. Por el cual en el anexo n.º 02 del Decreto Supremo n.º 138-2023-EF, topes máximos de capacidad anual para Gobiernos Locales año 2023, se establece el tope máximo de S/. 101.563.563 para la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante Informe n.º 218-2024-SGPMI-GP-MDSS, de fecha 11 de octubre de 2024, emitido por la Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones- OPMI, quien solicita la acreditación de recursos para el financiamiento por la modalidad obras por impuestos teniendo en cuenta las inversiones siguientes:

**CUADRO N.º 01: LISTA PRIORIZADA DE INVERSIONES PROPUESTA**

Nº	CUI	Nombre del proyecto	Estado/ Situación	Costo Total según último registro S/:
1	2539238	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO TANCARNIYOC DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO	Viable/ viable	12,523,450.43
2	2602682	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA URB. LOS LICENCIADOS DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	Viable/ viable	9,098,385.26
3	2602832	CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL SECTOR DE AGUA BUENA SEGUNDA ETAPA DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	Viable/ viable	8,144,641.36
4	2614707	CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LA URB. TUPAC AMARU DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	Viable/ viable	7,022,949.16
5	2618017	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA EN EL CETPRO SAGRADO CORAZON DE JESUS DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	Viable/ viable	7,890,576.22
6	2627307	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA URB. LOS NOGALES DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	Viable/ viable	1,551,960.86
7	2630437	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E 501187 DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	Viable/ viable	7,220,456.92
8	2655320	CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA A.P.V. LOS PROCERES DE SAN SEBASTIAN DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	Viable/ viable	6,293,000.74
<b>TOTAL</b>				<b>59,745,420.95</b>

Que, mediante Informe n.º 610-GP-MDSS-2024-MAAV, de fecha 14 de octubre de 2024, emitido por el Gerente de Proyectos, quien solicita a la Sub Gerencia de Presupuesto emita el informe de acreditación de recursos para el financiamiento por la modalidad obras por impuestos teniendo en cuenta las inversiones detalladas en el Informe n.º 218-2024-SGPMI-GP-MDSS;

Que, mediante Informe n.º 2311-SGP-MDSS-2024, de fecha 04 de noviembre 2024, emitido por la Sub Gerente de Presupuesto, quien concluye que la Municipalidad Distrital de San Sebastián ha identificado una cartera de 8 (ocho) proyectos de inversión para su ejecución bajo la modalidad de obras por impuestos.

**"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



por impuestos, enmarcándose en lo establecido por el TUO de la Ley n.º 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley n.º 29230, la inversión de los proyectos presentados asciende a S/. 59,745,420.85 (Cincuenta y nueve millones setecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veinte con 85/100 soles), a ejecutarse en un horizonte de 10 años, monto que se encuentra dentro del tope máximo de capacidad anual de la emisión del CIPRL;

Que, mediante Informe n.º 2561-GPP-MDSS-2024, de fecha 04 de noviembre de 2024, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien remite el Informe n.º 2311-SGP-MDSS-2024, de fecha 04 de noviembre 2024, emitido por la Sub Gerente de Presupuesto;

Que, mediante Informe n.º 268-2024-SGPMI-GP-MDSS, de fecha 06 de diciembre de 2024, emitido por la Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones- OPMI, quien propone la lista de priorización de inversiones que contiene a los proyectos con CUI n.º 2539238, n.º 2602682, n.º 2602832, n.º 2614707, n.º 2618017, n.º 2627307, n.º 2630437 y n.º 2655320 para la ejecución de las mismas mediante modalidad de obras por impuesto (OXI);

Que, mediante Informe n.º 759-GP-MDSS-2024-MAAV, de fecha 06 de diciembre de 2024, emitido por el Gerente de Proyectos, quien en relación al Informe n.º 268-2024-SGPMI-GP-MDSS, de fecha 06 de diciembre de 2024, emitido por la Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones- OPMI, comunica la lista priorizada de proyectos para su ejecución mediante la modalidad obras por impuestos;

Que, mediante Opinión Legal n.º 956-2024-GAL-MDSS, de fecha 06 de diciembre de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, quien opina procedente aprobar mediante Acuerdo de Concejo la lista de proyectos priorizados, detallados en el Informe n.º 268-2024-SGPMI-GP-MDSS, de fecha 06 de diciembre de 2024, emitido por la Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones- OPMI, de conformidad al numeral 19.2 del artículo 19º del REGLAMENTO DE LA LEY n.º 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO, Y DEL DECRETO LEGISLATIVO n.º 1534, DECRETO LEGISLATIVO QUE MODIFICA LA LEY n.º 29230;

Que, mediante Dictamen n.º 021-2024-CPI-MDSS, de fecha 11 de diciembre de 2024, emitido por la Comisión de Proyectos de Inversión, dictamina lo siguiente: Elevar a sesión de Concejo Municipal, y declarar procedente, la aprobación mediante Acuerdo de Concejo, la lista de proyectos priorizados, detallados en el Informe n.º 268-2024-SGPMI-GP-MDSS, de fecha 06 de diciembre de 2024, emitido por la Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones- OPMI, de conformidad al numeral 19.2 del artículo 19º del REGLAMENTO DE LA LEY n.º 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO, Y DEL DECRETO LEGISLATIVO n.º 1534, DECRETO LEGISLATIVO QUE MODIFICA LA LEY n.º 29230;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 023-2024-CM-MDSS, de fecha 12 de diciembre de 2024, por mayoría de votos del Concejo Municipal se aprobó declarar procedente la lista de proyectos priorizados, detallados en el Informe n.º 268-2024-SGPMI-GP-MDSS, de fecha 06 de diciembre de 2024, emitido por la Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones- OPMI, de conformidad al numeral 19.2 del artículo 19º del REGLAMENTO DE LA LEY n.º 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO, Y DEL DECRETO LEGISLATIVO n.º 1534, DECRETO LEGISLATIVO QUE MODIFICA LA LEY n.º 29230;



“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por **MAYORIA** de votos de los miembros del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 023-2024-CM-MDSS, de fecha 12 de diciembre de 2024, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley n.º 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la lista de proyectos priorizados bajo la modalidad de obras por impuestos, para su financiamiento y ejecución en el MARCO DEL TUO DE LA LEY n.º 29230, con un presupuesto total de S/. 59,745,420.85 (Cincuenta y nueve millones setecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veinte con 85/100 soles), debiendo consignarse la lista según siguiente detalle:

**CUADRO N.º 01: LISTA PRIORIZADA DE INVERSIONES PROPUESTA**

Nº	CUI	Nombre del proyecto	Estado/Situación	Costo Total según último registro S/:
1	2539238	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO TANCARNIYOC DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO	Viable/viable	12,523,450.43
2	2602682	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA URB. LOS LICENCIADOS DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	Viable/viable	9,098,385.26
3	2602832	CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL SECTOR DE AGUA BUENA SEGUNDA ETAPA DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	Viable/viable	8,144,641.36
4	2614707	CREACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LA URB. TUPAC AMARU DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	Viable/viable	7,022,949.16
5	2618017	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA EN EL CETPRO SAGRADO CORAZON DE JESUS DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	Viable/viable	7,890,576.22
6	2627307	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA URB. LOS NOGALES DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	Viable/viable	1,551,960.86
7	2630437	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 501187 DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	Viable/viable	7,220,456.92
8	2655320	CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA A P V. LOS PROCERES DE SAN SEBASTIAN DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	Viable/viable	6,293,000.74
<b>TOTAL</b>				<b>59,745,420.95</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR**, a la Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa, Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos priorizados hasta la emisión de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local Tesoro Público (CIPRL), considerando que se encuentra facultada a suscribir los convenios de inversión pública local con las empresas privadas, así como aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecap para la ejecución de obras por impuestos, conforme lo establece el TUO de la Ley n.º 29230.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



**ARTÍCULO TERCERO.- SOLICITAR**, asistencia técnica, en la modalidad de asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN, según los alcances del artículo XI del Título Preliminar del Reglamento del TUO de la Ley n.º 29230.

**ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR**, a la Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa, Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la suscripción del convenio de asistencia técnica con PROINVERSIÓN.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración, realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el sistema integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los certificados de Inversión Pública Regional y Local Tesoro Público CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR**, a la oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

**ARTÍCULO SETIMO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
*Jackelin Jiménez Chuquitapa*  
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
*Alba Bategel Núñez Castro*  
SECRETARIO GENERAL

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”